

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 249-2019-UNHEVAL/AL, informa sobre la exoneración de pago por derecho de matrícula solicitado por Wilfer Felix Verde Alcedo:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído N° 809-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico solicita opinión legal sobre el pedido de exoneración de pago por derecho de matrícula de Wilfer Felix Verde Alcedo, por ser miembro de Asamblea Universitaria.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0466535, de fecha 13 de marzo de 2019, el alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Wilfer Felix Verde Alcedo, señala que habiéndose reunido el día 12/03/2019 de Asamblea Universitaria en pleno acordaron la elaboración de un oficio con la finalidad de solicitar la exoneración de pago para los miembros de Asamblea Universitario, Consejo Universitario y Comité Electoral, para lo cual adjunta el Oficio N° 01 AU/VA-UNHEVAL.

2.3 Ahora bien, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, se aprecia que en el artículo 575° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, señala que "Art. 575° Los representantes estudiantiles del Consejo Universitario, Comité Electoral, gozarán de los beneficios según reglamento establecido".

2.4 Que, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, se aprecia que en el numeral 3.1. del "Reglamento para otorgamiento de beneficio para estudiantes representantes ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, establece como beneficio la exoneración de pago por derecho de matrícula en el año que ejercen su mandato.

2.5 Ahora bien, como se ha señalado el alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Wilfer Felix Verde Alcedo, adjunta a su solicitud el Oficio N° 01AU/VA-UNHEVAL, el mismo que no está suscrito por ningún alumno, así mismo no adjunta un acta de acuerdo en la que se le designa como representante de los asambleístas, a la que hace referencia en su solicitud, en consecuencia corresponde declarar improcedente la solicitud de exoneración de pago de matrícula correspondiente a la totalidad de miembros de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral de la UNHEVAL.

2.6 Que, sin perjuicio de lo señalado, corresponde emitir pronunciamiento respecto al caso particular de exoneración del pago de matrícula solicitado por el alumnos de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Wilder Félix Verde Alcedo, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que consagra el Principio de informalismo en los siguientes términos: "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", en ese sentido, de la revisión del expediente administrativo se tiene que el alumno es representante estudiantil en Asamblea Universitaria, a partir del 23/11/2018 hasta el 22/11/2019, requisito exigido de acuerdo al inciso a) del numeral 3.1 y el numeral 4.1 del Reglamento, por tanto corresponde exonerar al alumno Wilfer Félix Verde Alcedo, del pago de matrícula correspondiente a año académico 2019.

2.7 Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos", por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente.

III. OPINIÓN.- Que, el Rector deberá de emitir resolución, resolviendo de la siguiente manera: 3.1. EXONERAR el pago por derecho de matrícula correspondiente al año académico 2019, al alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Wilfer Félix Verde Alcedo, por ser miembro de Asamblea Universitaria, por lo expuesto en los considerandos del presente informe. 3.2. IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago de matrícula correspondiente a la totalidad de miembros de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral de la UNHEVAL, solicitado por el alumno Wilfer Felix Verde Alcedo, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0466535, por lo expuesto en los considerandos del presente informe. 3.3. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que proyecte la resolución correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2374-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

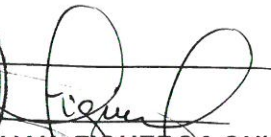
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rectoral al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 24 al 31 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:


- 1º EXONERAR el pago por derecho de matrícula correspondiente al año académico 2019, al alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas WILFER FÉLIX VERDE ALCEDO, por ser miembro de Asamblea Universitaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago de matrícula correspondiente a la totalidad de miembros de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral de la UNHEVAL, solicitado por el alumno WILFER FELIX VERDE ALCEDO, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0466535, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º DISPONER que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 FCAYT
 DIGA-DASA
 SUPA-SURCyA
 Archivo


 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
 PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
 29 MAR. 2019
 N° Registro:
 Hora: 10:30 AM Fecha: 29/03/2019